

Norman pago de impuestos de las CAP's y SAIS

DECRETO LEY N° 21733

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que en tanto se contemplan los dispositivos tributarios que permita perfecciones el pago del Impuesto a la Renta, en lo que concierne a las Cooperativas y SAIS, es conveniente señalar un régimen transitorio de tributación, a efecto de que dichas personas puedan condicionar su desarrollo productivo a la actual coyuntura económica;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Déjase en suspenso el artículo 3º del Decreto Ley 21381, durante el ejercicio fiscal de 1976, Durante dicho ejercicio, las Cooperativas y SAIS se sujetarán para la deducción de las remuneraciones con respecto al pa-

go del impuesto a la renta, a las disposiciones que rigen para las demás empresas del Sector No Público.

Dado en la Casa, de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiseis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CUUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante EP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUE-RO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBAÑEZ, Mi-nistró de Agricultura.

Contralmirante AP GERO. NIMO CAFFERATA MARAZZI Ministro de Vivienda y Cons-trucción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TO-LLA Ministro de Energía y Mi-nas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima, 7 de Diciembre de 1976

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GA-LLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CAS-TAÑEDA.